



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00001545

**Esteban Ortiz Mena**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

**QUE** el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

**QUE** la Superintendencia de Compañías concedió el permiso para operar en el Ecuador a la compañía extranjera GEODIS GLOBAL SOLUTIONS ARGENTINA S.A. una sociedad constituida y existente bajo las leyes de Argentina, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.09.3539 de 28 de agosto de 2009, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 08 de septiembre de 2009;

**QUE** el numeral quinto del artículo 414.11 de la Ley de Compañías señala que: "Art. 414.11.- La o el Superintendente, o su delegado, podrá revocar el permiso de operación concedido a una compañía extranjera que tenga sucursal en el Ecuador en los siguientes casos: (...) 5. Por resolución del órgano competente de la matriz de la compañía extranjera y a solicitud del representante de la sucursal, siempre que estuviera facultado expresamente para ello;...";

**QUE** en cumplimiento a la referida disposición, se han presentado a esta Entidad de Control los testimonios de la protocolización efectuada el 17 de enero de 2019, en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito, contentiva del trámite voluntario de revocatoria del permiso de operación de la sucursal de la compañía extranjera de nacionalidad argentina GEODIS GLOBAL SOLUTIONS ARGENTINA S.A. con la solicitud para su aprobación;

**QUE** la Subdirección de Disolución de la Intendencia Regional de Quito emitió el informe de inspección No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-19-0187 de 15 de febrero de 2019, favorable para la continuación del trámite de revocatoria del permiso de operación de la sucursal de la compañía extranjera de nacionalidad argentina GEODIS GLOBAL SOLUTIONS ARGENTINA S.A.;

**QUE** mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-0243-M de 20 de febrero de 2019, la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Disolución de la Intendencia Regional de Quito recomiendan la suscripción de la presente resolución; y,

**EN** ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-INAF-DNTH-2018-0187 de 05 de septiembre de 2018,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- REVOCAR** el permiso de operación concedido a la sucursal de la compañía extranjera de nacionalidad argentina GEODIS GLOBAL SOLUTIONS ARGENTINA S.A. otorgado mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.09.3539 de 28 de agosto de 2009, como paso previo al inicio del proceso liquidatorio que más adelante se dispone.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el apoderado y representante legal de la sucursal de la compañía extranjera GEODIS GLOBAL SOLUTIONS ARGENTINA S.A., inicie el proceso de liquidación correspondiente y cumpla lo dispuesto en los artículos 365 y siguientes de la Ley de Compañías.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que a través de Secretaria General de la Intendencia Regional de Quito, se publique por una sola vez; el texto íntegro de esta Resolución; y, por tres días consecutivos un extracto de la presente Resolución en el sitio web institucional de la



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

2

GEODIS GLOBAL SOLUTIONS ARGENTINA S.A.  
Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00001545

Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros: **a)** Para cumplimiento de los fines de ley; y, **b)** Como notificación a los acreedores; por lo tanto: **SE CONVOCA A LOS ACREEDORES DE LA SUCURSAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA DE NACIONALIDAD ARGENTINA GEODIS GLOBAL SOLUTIONS ARGENTINA S.A.**, para que en el término de sesenta días contados a partir de la publicación de esta Resolución, presenten los documentos que justifiquen sus acreencias en el domicilio legal, postal y dirección electrónica de la menciona sucursal registrados en la base de datos institucional, y únicamente ante la imposibilidad de contactar a la compañía o a su representante legal, podrán remitir dicha documentación a esta entidad de control mediante trámite ingresado en el Centro de Atención al Usuario;

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, hagan uso del derecho de oposición, de conformidad con el procedimiento sumario previsto en el Código Orgánico General de Procesos, para su correspondiente trámite de conformidad con los artículos 372 y 373 de la Ley de Compañías.

La persona que presente la oposición ante los órganos jurisdiccionales deberá poner en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros lo planteado, dentro del término de tres días, contado desde la presentación de tal medida, sin perjuicio de lo que al respecto dispusiere el juez de la causa.

La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en conocimiento del trámite de oposición, de oficio o a petición de parte, suspenderá el trámite de aprobación del acto de disolución, sometido a su consideración, hasta ser notificado con la resolución ejecutoriada que resuelva sobre la oposición. Si el juez aceptare la oposición, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, luego de que se ejecute la providencia, revocará la resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública y demás documentos que hubieran sido presentados.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que que una vez publicado el extracto de esta Resolución, de manera independiente y no sucesiva se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripciones, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez.: **1)** El funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil en el que se encuentra domiciliada la sucursal de la compañía extranjera GEODIS GLOBAL SOLUTIONS ARGENTINA S.A. a) Inscriba los documentos constantes en la protocolización efectuada el 17 de enero de 2019, en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito junto con esta Resolución, al margen de los documentos relativos a la domiciliación y concesión del permiso de operación de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera GEODIS GLOBAL SOLUTIONS ARGENTINA S.A.; y, b) Ponga las respectivas notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. **2)** Los Notarios ante los que se otorgó la protocolización de los documentos relativos a la domiciliación y concesión del permiso de operación; y, de la protocolización de los documentos referentes a la revocatoria del permiso de operación, respectivamente, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; y, **3)** Cumplido, las dependencias y funcionarios indicados sentarán razón y copia de lo actuado remitirán a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga la sucursal de la compañía extranjera GEODIS GLOBAL SOLUTIONS ARGENTINA S.A., se indique que corresponde a una sucursal "EN LIQUIDACIÓN", previniendo al liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión, quien durante este proceso honrará todas las acreencias, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 389 de la Ley de Compañías.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- ORDENAR** que, previo a la inscripción de la presente resolución en el Registro Mercantil, la Subdirección de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a la

X



GEODIS GLOBAL SOLUTIONS ARGENTINA S.A.  
Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00001545

protocolización del trámite voluntario de revocatoria del permiso de operación y su respectiva resolución aprobatoria.

**ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER** la notificación de esta Resolución: **a)** A la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera GEODIS GLOBAL SOLUTIONS ARGENTINA S.A. en la dirección electrónica registrada en la Institución; y, **b)** Una vez inscrita la presente resolución, al Servicio de Rentas Internas, con el fin de que actualice el Registro Único de Contribuyentes de la compañía, agregando la frase "en liquidación".

**NOTIFÍQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, 20 de febrero de 2019



**Esteban Ortiz Mena**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

Referencias. Tr. 4125-0041-19  
Ex. 163323  
MRC// EMP // RR/



TRÁMITE NÚMERO: 21183



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REVOCATORIA DE PERMISO DE OPERAR (SUCURSAL EXTRANJERA), Y LIQUIDACIÓN**

NÚMERO DE REPERTORIO:	141916
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/04/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1792
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

NO APLICA
-----------

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REVOCATORIA DE PERMISO DE OPERAR (SUCURSAL EXTRANJERA), Y LIQUIDACIÓN
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA /QUITO /17/01/2019
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GEODIS GLOBAL SOLUTIONS ARGENTINA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**4. DATOS ADICIONALES:**

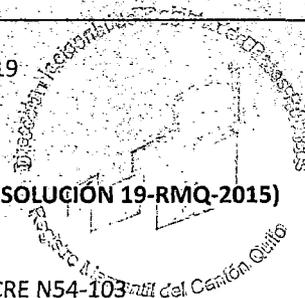
RESOLUCIÓN: SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00001545 ANTE EL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO CON FECHA 20/02/2019..- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 2908 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2009..-
--

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2019

**DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103





# DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO

NOTARIA VIGESIMA SEXTA

**ZÓN:** Mediante Resolución N° SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00001545, de fecha 20 de febrero de 2019, dictada por el Sr. Esteban Ortiz Mena, Intendente de Compañías de Quito de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, **RESUELVE:** 1) En su Artículo Primero: “**REVOCAR** el permiso de operación concedido a la sucursal de la compañía extranjera de nacionalidad argentina GEODIS GLOBAL SOLUTIONS ARGENTINA S.A. otorgada mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.09.3539 de 28 de agosto de 2009, como paso previo al inicio del proceso liquidatorio que más adelante se dispone”; y, 2) En su Artículo Quinto: **DISPONER** que se tome nota al margen de las protocolizaciones respectivas, del contenido de la citada resolución, tomé nota de la citada Resolución al margen de la escritura matriz de la **PROTOCOLIZACIÓN DE LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS REFERENTES A LA COMPAÑÍA GEODIS GLOBAL SOLUTIONS ARGENTINA S.A. A FIN DE PROCEDER CON LOS TRÁMITES DE INCORPORACIÓN DE SUCURSAL DE LA REFERIDA COMPAÑÍA EXTRANJERA EN EL ECUADOR, CELEBRADA EL 5 DE AGOSTO DEL 2009 Y EL CERTIFICADO BANCARIO CORRESPONDIENTE A LA APERTURA DE CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL CORRESPONDIENTE A LA COMPAÑÍA GEODIS GLOBAL SOLUTIONS ARGENTINA S.A.,** de fecha diecinueve de agosto del año dos mil nueve.- Quito, a 13 de marzo del 2019.- (S.B.)

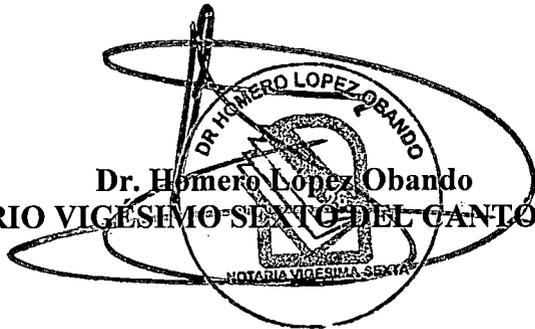




# DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO

...ZÓN: Mediante Resolución N° SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00001545, de fecha 20 de febrero de 2019, dictada por el Sr. Esteban Ortiz Mena, Intendente de Compañías de Quito de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, **RESUELVE:** 1) En su Artículo Primero: “**REVOCAR** el permiso de operación concedido a la sucursal de la compañía extranjera de nacionalidad argentina GEODIS GLOBAL SOLUTIONS ARGENTINA S.A. otorgada mediante Resolución No. SC.II.DJCPT.E.Q.09.3539 de 28 de agosto de 2009, como paso previo al inicio del proceso liquidatorio que más adelante se dispone”; y, 2) En su Artículo Quinto: **DISPONER** que se tome nota al margen de las protocolizaciones respectivas, del contenido de la citada resolución, tomé nota de la citada Resolución al margen de la escritura matriz de la **PROTOCOLIZACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE LA REVOCACIÓN DE PODER CONJUNTO A NOMBRE DE BYRON FERNANDO BENITEZ ZAPATA Y DEL PODER GENERAL EMITIDO A FAVOR DEL SEÑOR ANGEL ALFONSO PUENTE REYES OTORGADO POR LA COMPAÑIA GEODIS GLOBAL SOLUTIONS ARGENTINA S.A. Y MÁS DOCUMENTOS**, de fecha seis de agosto del año dos mil nueve.- Quito, a 13 de marzo del 2.019.- (S.B.)

  
Dr. Homero López Obando  
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
NOTARIA VIGESIMA SEXTA

